



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-0191-00

CONSTANCIA: En el sentido que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación y revisado el encuadernamiento se evidenció que no existen embargos de remanentes ni del crédito para otro proceso. Así mismo, se indica que dentro de las presentes diligencias por tratarse de un expediente que nació como físico, el título valor utilizado como base de recaudo reposa en la oficina de este despacho, por lo que corresponde al mismo el retorno del título valor al demandado.
Bucaramanga, 8 de marzo de 2022

Zuly Torres Martínez
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el informe secretarial que antecede, como la solicitud de terminación de las diligencias por pago total elevada por el extremo accionante y memorial de autorización de pago de título a tercero.

el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ en contra de BANCO BOGOTA.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del



presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARAN los bienes a disposición del despacho pertinente. Los oficios serán enviados a través de la secretaria del despacho, conforme el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: SIN CONDENA en costas.

CUARTO: NIEGUESE la renuncia a términos de ejecutoria.

QUINTO: procédase a través de la secretaria de este despacho a realizar el pago de los depósitos judiciales constituidos con destino al asunto en favor de la señora DORIS SUAREZ CASTAÑEA identificada con CC. 63.292.037 como autorizada por el accionante para dicho efecto. Lo anterior, por concepto de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.730.975,00) con el título obrante No. 460010001570287 de cara con la solicitud de terminación, consulta de títulos efectuada por secretaria y memorial arribado el 7 de marzo de los corrientes.

SEXTO: Archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___42___ QUE SE FIJO EL DIA: 9 DE MARZO DE 2022

SECRETARIO

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander